

- D. Isidoro Gonzalez, por haberse ausentado del partido sin dar conocimiento a la Alcaldia, siendo comisario de barrio y como tal diputado de carniceria..... 4 0
- D. Francisco Aviles, por haberse excedido en palabras, faltando al respeto debido a la Autoridad, fué penado con seis dias de cárcel, y apercibido de ser tratado con mayor rigor si reincide en semejante falta. 1 0
- D. Juan Mena, por 3 yeguas y 1 potrillo sueltos. 3 4
- D. Salvador Melendez, por una res idem..... 1 0
- D. Francisco Aviles, por idem idem..... 1 0
- Plácido Rodriguez, por idem idem..... 1 0
- José María Marin, por una vaca idem.... 1 0
- D. José Manuel Acevedo, por un toro idem... 1 0
- Alejo Martinez, por una novilla idem..... 1 0
- D. Alejandro Loubriel, por una bestia idem... 1 0
- D. Félix Urjell, por una novilla idem..... 1 0
- José Elias Hernandez, por un buay idem. 1 0
- José Merced Alicea, por dos bestias idem. 2 0

San Miguel de Trujillo.

- Félix Andino, por haber desobedecido a su madre, segun queja que ésta dió a la Alcaldia, sufrió dos dias de prision.
- D. Celestino Rodriguez y Juan Bautista Gallo, por contravencion al art. 150 del Bando de policia, sufrió el primero cuarenta horas de prision como propietario, y el segundo pagó de multa..... 10 0
- Gregorio Morales, por una res suelta..... 1 0
- Francisco Mandiga, por un caballo idem.. 1 0
- Gertrudis del Rosario, por estar en este partido con su licencia cumplida, sufrió la pena de ser remitida al Sr. Corregidor de la Capital.
- Ramon Encarnacion, por falta a la ronda.. 0 4
- Enrique Yanco, por idem idem..... 0 4
- Salvador Gonzalez, por escándalos con su esposa, sufrió doce horas de prision.
- D. Pedro Fernandez, por falta a la ronda como comandante..... 1 0
- Francisco Fernandez, por un caballo suelto. 1 0
- Francisco Alvarez, por haber faltado a la ronda yéndose a un velorio en un caballo ajeno, sufrió dos dias de prision.
- D. Antonio Ramos, por un caballo suelto..... 1 0
- Diego de la Cruz, por embriaguez, escandaloso, mal trato a su esposa y falta de respeto al Tribunal, se le impusieron veinte dias de trabajos públicos en los caminos.
- Saturnino Aristabalo, por 2 caballos sueltos. 2 0
- Cosme Arroyo, por haber insultado al muchacho Ciriano Delgado, fué condenado en juicio verbal, a sufrir quince dias de prision.
- Felipe de la Cruz, por una res suelta..... 1 0
- Rafael Cepeda, por un caballo idem..... 1 0
- Domingo Gonzalez, por una res idem..... 1 0
- D. Casimiro Cruz, por dos caballos idem.... 2 0
- Blas Cepeda, por una res idem..... 1 0
- Patricio Ramos, por cuatro caballos idem. 4 0
- José Calderon (vecino de Loiza), por infraccion al art. 89 del Bando de policia.. 4 0
- D. Juan Reina, por infraccion al mismo artículo, se remitió al pueblo de su domicilio a sufrir la pena correspondiente.
- Remijito Silva, por ratero, se condenó en juicio verbal a sufrir 25 dias de prision.
- Roman Llano, por infraccion al art. 89 del Bando de policia, se remitió a la Capital, punto de su domicilio, a sufrir la pena competente.
- D. José Marrero, por un caballo suelto..... 1 0
- Juan Isidro Encarnacion, por quimarieta.. 4 0
- Juan Bautista Garcia, por igual causa, sufrió ocho dias de prision.
- D. Julio Krenchell, por tres reses sueltas.... 3 0
- D. Pedro Gonzalez, por una idem idem..... 1 0
- Antonio Carrasquillo, por infraccion al artículo 89 del Bando, sufrió ocho dias de prision.
- Nerberto de Ribera, por pequeñas raterias, se condenó a sufrir cuatro dias de prision.
- Juan Perez, Simeon Villanueva, Felipe de la Cruz, Prudencio Andino, Manuel Villalongo, Manuel Hinojosa, Gregorio Davis, Felipe Rojas, Victoriano Bonilla y Simon de la Cruz, arrendatarios de terreno, por no tener en cultivo el número de cuerdas que está mandado, fueron condenados a sufrir cada uno quince dias de prision, trabajando en los caminos.
- D. Antonio Quintana, por una vaca y dos terneros sueltos..... 2 0

80 0

43 0

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Escritania pública de la muy Leal Villa de Arecibo.—Habiéndose declarado intestado el fallecimiento de D. Pedro Antipio Cuevas y por sus herederos a aquellos a quienes por derecho correspondia, se citan, llaman y emplezan a todos los que bajo cualquier título se consideren con accion a los bienes del intestado, para que en el término de treinta dias comparezcan a este Juzgado a deducirlo, apercibido en contrario del perjuicio que hubiere lugar.—Muy Leal Villa de Arecibo 27 de Julio de 1852.—José María Alfonso, Escribano Real y público.

Escritania pública.—Por el presente se hace saber al

público que a escrito presentado por la Sociedad mercantil establecida en este pueblo y puerto de los Ucares, bajo la razon de Mr. Pherson Riefhohl y compañía, se sirvió el Sr. Juez Consular del Distrito por auto del dia tres del corriente Agosto, declarar en estado de quiebra a dicha Sociedad por efectos de suspension de pagos; señalando por ahora y sin perjuicio de tercero como época a que se retrotrae los efectos de la quiebra el dia diez y seis de Julio último. Nombre de Juez Comisario de ella al Alcalde ordinario de este pueblo, y por Depositario a D. Bernardo Cernuda, vecino y del comercio de él, prohibiendo a toda persona el hacer pago de dinero, ni entrega de efectos a la expresada Sociedad, y si solo al Depositario citado, bajo la pena de no quedar descargados por virtud de dichos pagos, ni entrega de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa social. Se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la referida Sociedad, hagan manifestaciones de ellas por nota que entregarán al Juez Comisario, bajo la pena el que lo contrario hiciere, de ser tenido por ocultador de bienes y cómplice en la quiebra promovida, y que por medio del presente se convoque a todos los acreedores de la precitada Sociedad para la primera Junta general que ha de celebrarse en este pueblo el dia primero de Setiembre entrante, a las diez de su mañana, para que concurra a ella por sí ó por medio de poder bastante, apercibidos que de no verificarlo tendrán que estar y pasar por lo que acuerde la mayoría. Para que venga a noticia de todos y no se pueda alegar ignorancia, se manda por su Sría. publicar y fijar el presente en Naguabo a cinco de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos años.—Ramon de Torres. 1

SUBASTAS.

ALCALDIA CORREJIMIENTO.

De orden del Excmo. Sr. Gobernador Presidente y Capitan Jeneral, se rematará el dia 16 del corriente, en la Casa Consistorial, el esclavo Jin Forestier, (de D. Guillermo Bachi), tasado en trescientos pesos, siendo condicion sacarlo de la Isla, y pagar las asistencias en la Real Cárcel desde el dia del remate hasta el de su estraccion. Puerto-Rico 7 de Agosto de 1852.—Mauricio Guerra, Escribano Real y público. 2

Alcaldia ordinaria de Vega-baja.—Habiéndose formado nuevo plano y presupuesto para la construccion de una casa de Key de material, cuyo costo asciende a 5,354 ps. 6 rs. aprobado por la Superioridad; se señala el término de un mes, a fin de que las personas que quieran hacerse cargo de dicha obra, presenten sus proposiciones en el término indicado; bien entendido, que se adjudicará al vencimiento del plazo, al que las presente con mas equidad, previa la fianza competente. Vega-baja 9 de Agosto de 1852.—Frutos Garcia. 1

ANUNCIOS OFICIALES.

INTENDENCIA DE EJERCITO

SUPERINTENDENCIA JENERAL DELEGADA DE HACIENDA DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

El domingo 15 del corriente está señalado por el Sr. Superintendente Jeneral interino de Hacienda para abrir la exposicion pública del TABACO de esta Isla; y a las doce de su mañana tendrá lugar la adjudicacion de premios a las muestras que se han presentado y fueron calificadas de mas mérito por el Jurado nombrado al efecto.

Lo que de orden de dicho Sr. Superintendente se anuncia, para inteligencia del público, y que los que gusten asistir a este acto puedan verificarlo. Puerto-Rico 10 de Agosto de 1852.—El Secretario, Munuel del Valle.

Secretaría de la Junta municipal de Trujillo-bajo.—Se halla vacante la plaza de vacunacion de este pueblo, por renuncia del que la servia. El que quiera hacerse cargo de ella, ocurra a manifestarlo en esta oficina en el término de un mes, contado desde la fecha, y se le concederá, si fuere acreedor a ello; pues así lo ha acordado la Junta municipal en sesion de este dia. Trujillo-bajo 5 de Agosto de 1852.—Andrés Dapena, Secretario. 1

Alcaldia ordinaria de Guayanilla.—En esta jurisdiccion y estancia de D. Baltazar Ortiz, barrio de la Quebrada, se ha aparecido un caballo de las señales siguientes: color saino amarillo, un lucero en la frente, las patas de alante y atrás del lado derecho blancas, pobre de crin, paso menudeo, entero, de siete cuartas alzada y como de siete a ocho años de edad; cuya caballeria, de orden del Sr. Juez, se ha depositado en el mismo Ortiz. Y se hace saber al público, para que llegue a noticia de su verdadero dueño, Guayanilla 8 de Agosto de 1852.—Lucas Vega de Alicea. 1

Alcaldia ordinaria de Yauco.—En la mañana del dia 27 de Julio del corriente año, fué aprehendido en la línea divisoria de este partido y el de Sabana grande, sin licencia de ninguna especie, un negro retinto, bajo de cuerpo y fornido, como de 20 años de edad, el cual dice llamarse Nicolas y ser esclavo de D. Francisco Brenes, residente en Mayagües; y tambien un caballo que conducia, de color zaino amarillo, con un lucero blanco en la frente, de siete cuartas de alzada y no de mucha edad, que dice per-

tenecer al mismo dueño. Y como quiera que, habiéndose oficiado al Sr. Corregidor de Mayagües, ha contestado no conocer en aquel territorio ninguna persona con el nombre de D. Francisco Brenes, se hace saber al público para que la persona que se considere con derecho a los mencionados siervo y caballo, se presente a reclamarlos en esta Alcaldia, trayendo los documentos que acrediten la legitima propiedad de uno y otro y haga el abono de los gastos hasta la fecha en que se verifique la entrega. Yauco 6 de Agosto de 1852.—Simon de Rojas y Calle. 1

Tribunal de Comercio.

Admitida la renuncia propuesta por D. Cecilio Garcia y D. Juan Vias del cargo de Síndicos de la quiebra de D. Manuel G. Gonzalez para que fueron electos en la Junta general celebrada el 14 del próximo pasado, se ha dispuesto en su virtud convocar nuevamente otra Junta general de acreedores con objeto de que tenga lugar el nombramiento de Síndicos, la cual tendrá efecto en la sala de esta Corporacion a las once del dia 4 del próximo Setiembre. Apercibido los interesados de que no compareciendo los parará el perjuicio que haya lugar. Puerto-Rico y Agosto 6 de 1852.—José Viñals.—José Jesus de Goenaga.—Sebastian Guach.—Por ante mí.—Estéban de Escalona, Escribano de Consulado. 3

Real Subdelegacion de Farmacia.

Por acuerdo y decreto de este dia, recaido en el expediente instruido por esta Real Junta, sobre introduccion, publicacion y expendio de un nuevo Rob depurativo, que con privilegio esclusivo por cinco años elabora en la ciudad de la Habana el Lic. DON MANUEL GANDUS, se hace saber: que como medicamento de nueva introduccion, ha sido sometido a la análisis química mas escrupulosa, y que asegurando el resultado de los ensayos practicados, que no contiene ninguna sal de mercurio, ni de arsénico, ni yoduro de potasa, sino que es una preparacion enteramente vegetal, de esquisita elaboracion; se ha concedido el permiso solicitado, para introducir, publicar y vender dicho medicamento en las Oficinas de Farmacia, y al precio de veinte reales macuquinos cada pomo, atendida la cantidad de liquido que contiene. Puerto-Rico 29 de Julio de 1852.—El Vocal Secretario suplente interino, Licenciado Carlos Micard. 3

Alcaldia ordinaria de Camuy.—En la casa de Benito Nieves, de esta jurisdiccion, existe depositado un caballo apareado, cuyas señales son como sigue: color saino, tres patas blancas, una matadura en el espinazo, paso menudeo, seis cuartas de alzada y como de diez años de edad.—Lo que se hace notorio para el que se crea con derecho a dicha bestia concurra a esta Alcaldia con los documentos que acrediten su pertenencia. Camuy 4 de Agosto de 1852.—Larrawi. 2

Alcaldia ordinaria de Vega-alta.—El que se crea con derecho a una yegua saina, de seis cuartas de alzada, tres patas blancas, crines y cola larga, con unas manchas en la ensilladura; la que ha sido apareada en este territorio, barrio de Espinosa.—El que se considere ser su dueño se presentará con los documentos que acredite su propiedad. Vega-alta 2 de Agosto de 1852.—R. Ramirez. 2

Alcaldia ordinaria de Guainabo.—En el barrio de Pueblo Viejo, de esta jurisdiccion, se ha aparecido un caballo de las señales siguientes: color saino, entero, alzada seis cuartas, como de siete años de edad y con una gran llaga en el espinazo.—Lo que se anuncia al público para que llegando a conocimiento de su dueño, acuda a solicitarlo con los documentos que acrediten ser de su propiedad. Guainabo 6 de Agosto de 1852.—Andrés Vega. 2

CAPITANIA DEL PUERTO.

Entradas y salidas de buques.

- ENTRADAS.
- AGOSTO 7.—De la Aguadilla, gol. esp. Julia, pat. D. José Gonzalez, con muebles.
  - 8.—De Fajardo, bal. id. Dominga, pat. José Prieto, con cacos.
  - De Guayama, id. id. Nueva Flor, pat. D. Julian Morales, en lastre.
  - De Fajardo, id. id. Dos Amigos, pat. Mariano Rodriguez, en id.
  - De id., gol. id. María Luisa, pat. Ramon Pacheco, en id.
  - 9.—De Humacao, id. id. Teresita, cap. D. Juan B. de Cortina, en id.
  - 10.—No hubo entrada.

- SALIDAS.
- AGOSTO 7.—No hubo.
  - 8.—Lo mismo.
  - 9.—Para Arecibo, gol. esp. Teresita, cap. D. Juan Bautista de Cortina, en lastre.
  - Para Guayama, bal. id. Juanita, pat. Bonifacio Martinez, con provisiones.
  - 10.—Para Falmouth, barca sueca Familian, cap. Guillermo Petz, en lastre.
  - Para id., berg. ing. Imperial, cap. Wilbes, en id.
  - Para Mayagües, gol. esp. Paquete de Puerto-Rico, pat. D. Salvador Torres, con tablas y estos.
  - Para Luquillo, bal. id. Dos Amigos, pat. Alejandro Soto, con provisiones.